

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE GUADALAJARA DE BUGA**

Guadalajara de Buga, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticinco (2025).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 257

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 76-111-33-33-003-2019-00050-00
DEMANDANTE: MARLY FERNANDA HOYOS HOYOS Y OTROS
carmonajhon77@gmail.com
victorhugoleonfernandez@gmail.com
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE E.S.E.
notificacionesjudiciales@hospitaltomasuribe.gov.co
juridicohospitaltomasuribe@gmail.com
ASMET SALUD E.P.S. S.A.S.
notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co
notificacionesjudiciales@asmetsalud.com
LLAMADO EN GARANTIA: LA EQUIDAD SEGUROS
notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop
notificaciones@gha.com.co
kgarcia@gha.com.co
HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE E.S.E.
notificacionesjudiciales@hospitaltomasuribe.gov.co
juridicohospitaltomasuribe@gmail.com

El día 21 de abril de la anualidad, se allegó por parte del apoderado del Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe de Tuluá, el dictamen pericial de contradicción rendido por una Junta Médica de Especialistas Ginecólogos externos a ese centro médico; experticia que fue remitida para su conocimiento a los demás sujetos procesales a través del canal digital dispuesto para ello.

Así las cosas, estima necesario este despacho citar a los peritos Filipo Moran, Carlos Casabón y Eliana Onofre a la audiencia de pruebas a efectuarse el día trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025) a partir de las dos (2) de la tarde, a fin de ser interrogados acerca del contenido del dictamen pericial. Su comparecencia virtual a la diligencia deberá ser garantizada por el doctor Roberto Alfonso Jiménez, como apoderado de la entidad demandada.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al plenario el dictamen pericial allegado el día 21 de abril

del presente año, por parte del Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe de Tuluá.

SEGUNDO: CITAR a los peritos **Filipo Moran, Carlos Casabón y Eliana Onofre** a la audiencia de pruebas a efectuarse el día trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025) a partir de las dos (2) de la tarde, a fin de ser interrogados acerca del contenido del dictamen pericial.

Estará a cargo del apoderado del Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe de Tuluá la comparecencia virtual a esta audiencia de los galenos mencionados, a fin de que sustenten el dictamen pericial, así como para la realización de su contradicción.

TERCERO: INFORMAR a las partes que el canal oficial para la recepción de memoriales es la ventanilla virtual de la plataforma SAMAI <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA23-12068 del 15 de mayo de 2023 y la Circular PCSJC24-1 del 11 de enero de 2024, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYDI JOHANNA URIBE MOLINA
Juez

Este documento está firmado electrónicamente a través de la plataforma de SAMAI, su autenticidad se puede verificar en el siguiente link:

<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>